



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 22 de agosto de 2017.

Número 100

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- CONVOCATORIA Número 003** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Suministro de Comedores Comunitarios, para la Secretaría de Bienestar Social..... 3
- CONVOCATORIA Número 004** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Suministro de Equipo de Cómputo para el Expediente Social Único (ENDLESS) para la Secretaría de Bienestar Social..... 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **PREESCOLAR CARACOLES**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Victoria, Tamaulipas..... 6
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO GARMON**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 8
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **KÍNDER COLORES Y DIBUJO**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 11
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **MUNDO NUEVO**, para que imparta los Estudios de Educación Secundaria General en Reynosa, Tamaulipas..... 13

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

- ACUERDO No. IETAM/CG-12/2017** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el número de integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (ANEXO)
- ACUERDO No. IETAM/CG-13/2017** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los "Lineamientos para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018". (ANEXO)
- **LINEAMIENTOS** para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (ANEXO)
 - Anexos. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

CONVOCATORIA para integrar los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM/CG-15/2017 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se establecen los documentos que deberán de presentar los partidos políticos nacionales acreditados ante este Órgano Electoral, para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

REGLAMENTO del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 16

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

CONVOCATORIA No. 002 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 828040994, para la contratación de **Red de Distribución Eléctrica** en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas..... 22

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 99 de fecha jueves 17 de agosto de 2017, TOMO CXLII, en el cual se publicó el **DECRETO No. LXIII-198** mediante el cual se reforman los artículos 9 fracción XI, 10 fracción XXXIII; y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la actual XII para ser XIV, al artículo 9; fracciones XXXIV y XXXV, recorriéndose la actual XXXIV para ser XXXVI, al artículo 10, y se adicionan los artículos 36 Bis y 36 Ter, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 003

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SUMINISTRO DE COMEDORES COMUNITARIOS**, PARA LA **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-003-17	SUMINISTRO DE COMEDORES COMUNITARIOS. 1.- LOTE 1: EQUIPO DE COCINA INDUSTRIAL 2.- LOTE 2: MOBILIARIO 3.- LOTE 3: UTENSILIOS DE COCINA Y DEMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 LOTE 1 LOTE 1 LOTE	28 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 13:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 22 AL 25 DE AGOSTO DE 2017, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCION BANCARIA EN LA CUENTA NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICA SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2017, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, ACREDITANDO QUE CUENTA CON UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTÁ TRABAJANDO).

3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20 % DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA.

5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **POR LOTES COMPLETOS**.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LAS BODEGAS, EN LAS DIRECCIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO XIII DE LAS BASES, CONFORME AL PUNTO 5 DE LAS BASES.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUERENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRÁ TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRÁ SER HASTA DE UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES.

9.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 22 DE AGOSTO DEL 2017.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.-LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA NÚMERO 004

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL **SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL EXPEDIENTE SOCIAL ÚNICO (ENDLESS)** PARA LA **SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-004-17	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DEMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	2,753 PIEZAS	29 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 22 AL 28 DE AGOSTO DE 2017, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx, MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICA SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2017, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA

2.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).

3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **PARA UN SOLO LICITANTE**.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN ALMACÉN GENERAL DE GOBIERNO, UBICADO EN LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS S/N, COLONIA EL MIRADOR, CD. VICTORIA TAMAULIPAS, CP. 87014 EN UN HORARIO DE 09:00 HORAS A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUERENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRÁ TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRÁ SER HASTA DE UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME AL PUNTO 11.2 DE LAS BASES.

9.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 22 DE AGOSTO DEL 2017.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 17 de mayo del 2017, la ciudadana **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **PREESCOLAR CARACOLES**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle José María Morelos número 302-C, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria del plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **PREESCOLAR CARACOLES** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Incorporación y Supervisión, y **NORA HILDA SERNA DE LEÓN**, Encargada del Área de Control Escolar del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Victoria, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **PREESCOLAR CARACOLES** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria de la institución de educación preescolar particular **PREESCOLAR CARACOLES**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **PREESCOLAR CARACOLES** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **PREESCOLAR CARACOLE**s adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja al plantel de educación preescolar particular **PREESCOLAR CARACOLE**s, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por la cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **PREESCOLAR CARACOLE**s, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle José María Morelos número 302-C, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 fracciones I, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR PREESCOLAR CARACOLES, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle José María Morelos número 302-C, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17071316**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **PREESCOLAR CARACOLES**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel de educación preescolar privado **PREESCOLAR CARACOLES** queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES** convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **PREESCOLAR CARACOLES**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **PREESCOLAR CARACOLES**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria del plantel particular **PREESCOLAR CARACOLES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el jardín de niños particular **PREESCOLAR CARACOLES** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria del plantel de educación preescolar particular **PREESCOLAR CARACOLES**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de abril del 2017, la ciudadana **MAGALY MARLEN ORTIZ GARCÍA**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO GARMON**, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida Ventura número 1533, fraccionamiento Ventura, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO GARMON**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. MAGALY MARLEN ORTIZ GARCÍA**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO GARMON**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO GARMON** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Incorporación y Supervisión y **ARTURO NIÑO CAMACHO**, Encargado del Departamento de Infraestructura del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Reynosa, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO GARMON** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. MAGALY MARLEN ORTIZ GARCÍA**, propietaria de la institución de educación preescolar particular **COLEGIO GARMON**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del jardín de niños particular **COLEGIO GARMON** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel de educación preescolar particular **COLEGIO GARMON** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja al plantel de educación preescolar particular **COLEGIO GARMON**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por la cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO GARMON**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Ventura número 1533, fraccionamiento Ventura, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 fracciones I, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO GARMON, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **COLEGIO GARMON**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado Avenida Ventura número 1533, fraccionamiento Ventura, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17071314.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO GARMON**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel de educación preescolar privado **COLEGIO GARMON**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO GARMON**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **COLEGIO GARMON**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO GARMON.**

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la C. **MAGALY MARLEN ORTIZ GARCÍA**, propietaria del plantel particular **COLEGIO GARMON**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el jardín de niños particular **COLEGIO GARMON** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. MAGALY MARLEN ORTIZ GARCÍA**, propietaria del plantel de educación preescolar particular **COLEGIO GARMON**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 17 de mayo del 2017, la ciudadana **VERÓNICA GUILIANI CONTRERAS VÁZQUEZ**, apoderada legal de la persona moral **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **KINDER COLORES Y DIBUJO**, imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Avenida Jalisco número 115 Sur, entre calle América del Sur y privada Cristóbal Colón, colonia Las Américas en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, se compromete a que su auspiciado **KINDER COLORES Y DIBUJO**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, por conducto de su apoderada legal la **C. VERÓNICA GUILIANI CONTRERAS VÁZQUEZ**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **KINDER COLORES Y DIBUJO**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **KINDER COLORES Y DIBUJO**, reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano, **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, que auspicia al plantel educativo **KINDER COLORES Y DIBUJO**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, quien auspicia al plantel de educación preescolar particular **KINDER COLORES Y DIBUJO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, se ha comprometido a que el plantel privado **KINDER COLORES Y DIBUJO** observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **KINDER COLORES Y DIBUJO**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **KINDER COLORES Y DIBUJO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por la cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo particular **KINDER COLORES Y DIBUJO**, para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Jalisco número 115 Sur, entre calle América del Sur y privada Cristóbal Colón, colonia Las Américas en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 fracciones I, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR KÍNDER COLORES Y DIBUJO, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **KÍNDER COLORES Y DIBUJO**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Jalisco número 115 Sur, entre calle América del Sur y privada Cristóbal Colón, colonia Las Américas en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17071315**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **KÍNDER COLORES Y DIBUJO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, quien auspicia al **KÍNDER COLORES Y DIBUJO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia del jardín de niños particular **KÍNDER COLORES Y DIBUJO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **KÍNDER COLORES Y DIBUJO**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **KÍNDER COLORES Y DIBUJO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. VERÓNICA GUILIANI CONTRERAS VÁZQUEZ**, apoderada legal del jardín de niños particular **KÍNDER COLORES Y DIBUJO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación preescolar particular **KÍNDER COLORES Y DIBUJO** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. VERÓNICA GUILIANI CONTRERAS VÁZQUEZ**, apoderada legal de **COLORES Y DIBUJO, S.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 17 de mayo del 2017, la ciudadana **LEONOR NEGRETE FUENTES**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **MUNDO NUEVO**, solicitó autorización para impartir Educación Secundaria General con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en Circuito Hacienda San Andrés número 101, fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **MUNDO NUEVO**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. LEONOR NEGRETE FUENTES**, propietaria del plantel educativo **MUNDO NUEVO**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **MUNDO NUEVO** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **MUNDO NUEVO** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. LEONOR NEGRETE FUENTES**, propietaria de la institución de educación secundaria general particular **MUNDO NUEVO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria de la secundaria general particular **MUNDO NUEVO**, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la institución de educación secundaria general particular **MUNDO NUEVO**, adquiere la obligación de:

I.- Emitir y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja al plantel de educación secundaria general particular **MUNDO NUEVO**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por la cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **MUNDO NUEVO**, para que imparta los estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Circuito Hacienda San Andrés número 101, fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 fracciones I, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR MUNDO NUEVO, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **MUNDO NUEVO**, para que imparta estudios de Educación Secundaria General, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Circuito Hacienda San Andrés número 101, fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17071317**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **MUNDO NUEVO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel de educación secundaria general privado **MUNDO NUEVO** queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria de la secundaria general particular **MUNDO NUEVO**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **MUNDO NUEVO**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **MUNDO NUEVO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. LEONOR NEGRETE FUENTES**, propietaria del plantel particular **MUNDO NUEVO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel de educación secundaria general particular **MUNDO NUEVO** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. LEONOR NEGRETE FUENTES**, propietaria del plantel de educación secundaria general particular **MUNDO NUEVO**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

En Sesión Extraordinaria No. 299 de fecha 12 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

C. Licenciado José Andrés Zorrilla Moreno, Presidente Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 17 punto 2 y 23 punto 3 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, faculta al Ayuntamiento, entre otros, al despacho de los siguientes asuntos: Organizar las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales; Formular y aprobar reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la Administración de la Hacienda Pública Municipal con arreglo a la ley y establecer un órgano de control y evaluación del gasto público municipal; y aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio.

SEGUNDO.- Que para garantizar una administración eficiente, eficaz, honesta y transparente en el uso y aplicación de los recursos públicos, la Contraloría del Ayuntamiento tiene entre otras atribuciones las de: Inspeccionar y vigilar directamente en que la administración municipal se cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistema y registro de contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales del Municipio y vigilar en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, adquiridas con el Ayuntamiento, solicitando la información relacionada con las operaciones que realicen, y fincar las responsabilidades que en su caso procedan de conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

TERCERO.- Que la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, prevé la creación un Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, como un Órgano Colegiado e Interinstitucional auxiliar del Ayuntamiento; de naturaleza Técnica, Consultiva y Operativa, cuyo objeto es regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y control a que deberán sujetarse las adquisiciones y operaciones patrimoniales que realice el Municipio.

CUARTO.- Que la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, establece que el Comité fijará los lineamientos y procedimientos generales para la adquisición, arrendamiento y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios y operaciones patrimoniales de cualquier naturaleza, para asegurar que los recursos económicos de que disponga el Ayuntamiento, se adjudiquen preferentemente a aquellas personas físicas o morales que provean o arrenden bienes o presten servicios de los regulados por la Ley, garanticen las mejores condiciones para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad, oportunidad en los plazos de entrega, cumplimiento de los pedidos o contratos, seriedad en las proposiciones, en los procedimientos de adjudicación entre otros.

QUINTO.- Que en este contexto y toda vez que el gasto público sea administrado bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, y circunscrito a las áreas estratégicas y prioritarias de los diversos sectores y programas, es uno de los instrumentos más idóneos para promover el crecimiento y la recuperación económica, así como para avanzar en la satisfacción de las demandas de los Maderenses, razón por la cual es necesario instrumentar medidas que hagan posible la administración de los fondos públicos con honestidad y transparencia, se tiene a bien el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia general y obligatoria para la Administración Pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Para la aplicación de este Reglamento se entenderá por:

- I.- Ley.- La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios;
- II.- Reglamento.- El del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas;
- III.- Comité.- El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas;
- IV.- Tesorería.- La Tesorería Municipal;
- V.- Contraloría.- La Contraloría Municipal;
- VI.- Dependencias.- Las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas; y
- VII.- Padrón.- El padrón de proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, estructura y funcionamiento del Comité, así también es de observancia general y obligatoria para todas las personas que lo integran, y para el desarrollo de las funciones que de su participación en él emanen.

ARTÍCULO 3.- El Comité fijará los lineamientos y procedimientos generales a que deberán sujetarse las adquisiciones, enajenación o arrendamiento de mercancías, materias primas y otros bienes muebles e inmuebles, la contratación de servicios relacionados con los mismos; la administración de almacenes y los demás previstos por la Ley.

ARTÍCULO 4.- El Comité es un Organismo de naturaleza técnica, consultiva y operativa, cuyo objeto es determinar las acciones y criterios generales tendientes a la optimización de los recursos que se destinen a las adquisiciones y operaciones patrimoniales.

CAPÍTULO I DE SU INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 5.- El Comité se integra en los términos que señala el Artículo 23 punto 3 de la Ley.

CAPÍTULO II DE SU ESTRUCTURA

ARTÍCULO 6.- El Comité tendrá la siguiente estructura:

- I.- Un Presidente, que será el Síndico Primero;
- II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Tesorería;
- III.- Un Secretario Comisario, que será el Titular de la Contraloría;
- IV.- Un Secretario Técnico, que será el Titular del Departamento de Compras o similar;
- V.- Un Secretario de Actas y Acuerdos que será nombrado por el Presidente;
- VI.- Un Vocal Requiriente, que serán los Titulares de las distintas Dependencias del Ayuntamiento según sea el caso a tratar;
- VII.- El Comité podrá en su caso auxiliarse de asesores y peritos según la materia de que se trate;
- VIII.- Además de los mencionados, el Comité podrá convocar a los representantes de la Iniciativa Privada por conducto de las Cámaras de Comercio, de la Industria de la Transformación, de la Industria de la Construcción y el Centro Patronal entre otras asociaciones empresariales que estime pertinente, para que asistan a las sesiones del mismo, en calidad de invitados.

Los integrantes del Comité podrán nombrar a sus respectivos suplentes, con el fin de obtener mayor eficiencia en su operatividad, y tendrán voz y voto el Presidente, el Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y Vocal Requiriente. El Secretario Comisario sólo tendrá voz.

CAPÍTULO III FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 7.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Realizar las funciones que se establecen en el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios;

- II.- Difundir la normatividad de los procedimientos de compra y operaciones patrimoniales, para conocimiento y observancia general por las dependencias del Ayuntamiento, así como por los proveedores de las mismas;
- III.- Vigilar que se cumpla con los requisitos que deberá contener la convocatoria para las licitaciones públicas, salvo los casos que contempla el Artículo 65 de la Ley, debiendo de informar en este supuesto a la Contraloría y Tesorería en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya autorizado la operación, acompañando la documentación que la justifique;
- IV.- Aprobar los montos de las adquisiciones y contratos de servicios que sean competencia de las dependencias adscritas al Ayuntamiento, calificando los casos de excepción;
- V.- Solicitar, en el caso de la fracción anterior, a las dependencias adscritas al Ayuntamiento, en los primeros diez días del mes siguiente, sobre las operaciones efectuadas;
- VI.- Verificar que las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios se efectúen tomando en cuenta principalmente criterios de: precio, calidad, garantía, eficiencia, tiempo de entrega, experiencia, honradez, solvencia del proveedor y transparencia;
- VII.- Emitir los dictámenes respecto de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y en operaciones patrimoniales que realice el Ayuntamiento, apoyándose en los criterios establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables;
- VIII.- Establecer las reglas de carácter general que deberán observarse en relación con la afectación, baja y destino final de bienes muebles e inmuebles;
- IX.- Determinar cuáles son los servidores públicos autorizados para firmar requisiciones, pedidos y contratos, en su caso, o sus modificaciones, así como las demás operaciones patrimoniales que regula la Ley;
- X.- Dictaminar anualmente de acuerdo a las condiciones del mercado, los montos autorizados para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de adjudicación directa, concurso por invitación o licitación pública;
- XI.- Emitir en su caso, el dictamen correspondiente cuando un concurso sea declarado desierto;
- XII.- Vigilar que las dependencias del Ayuntamiento, establezcan sistemas de información, control y seguimiento en la aplicación de la normatividad y las políticas que para tal efecto emita;
- XIII.- Solicitar a los Titulares de las dependencias, su programa de requerimientos en materia de bienes muebles e inmuebles, suministros, servicios o arrendamientos y se los entreguen oportunamente;
- XIV.- Someter para su aprobación, dentro de los primeros treinta días de cada ejercicio fiscal, el Programa Anual de Adquisiciones y calendario de reuniones;
- XV.- Cancelar lotes o partidas y realizar sus respectivas readjudicaciones en los procedimientos normados y en los casos previstos en la Ley y lineamientos;
- XVI.- Cancelar, rescindir o modificar pedidos derivados de los procedimientos de licitación normados y en los términos que establece la Ley y en los lineamientos; y
- XVII.- Las demás que le señale la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones del Presidente del Comité:

- I.- Representarlo legalmente;
- II.- Autorizar las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias, así como el orden del día y presidir las sesiones;
- III.- Establecer las políticas de firmas para autorizar las adquisiciones, contratos y operaciones patrimoniales que se realicen;
- IV.- Firmar las convocatorias de concursos y licitación pública conjuntamente con el Secretario Comisario, función que podrá delegar por escrito al Secretario Técnico;
- V.- Proponer las políticas para definir los montos de las adquisiciones y/o contratación de servicios entre otros, que adjudicarán directamente las dependencias adscritas al Ayuntamiento, así como los que se adjudican mediante concurso o licitación pública;
- VI.- Proponer la elaboración del programa anual de adquisiciones del Ayuntamiento;
- VII.- Sugerir políticas para la consolidación y racionalización de las adquisiciones, los arrendamientos y contrataciones de servicios;
- VIII.- Someter a la consideración de los integrantes del Comité, la cancelación o modificación de pedidos, lo cual deberá ser fundado y motivado;

- IX.- Firmar las actas de las sesiones, acta apertura, fallo y adjudicación de licitaciones públicas o por invitación restringida; y
- X.- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento, el Comité y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto autorizado a las distintas dependencias, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios;
- II.- Vigilar que las adquisiciones y operaciones patrimoniales que soliciten las dependencias, no rebasen el monto del presupuesto asignado, ni se contraigan obligaciones que comprometan ejercicios presupuestales futuros;
- III.- Supervisar que se cumplan las condiciones de pago que se estipulen en los pedidos y/o contratos;
- IV.- Firmar las actas de las sesiones, acta apertura y fallo; y
- V.- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento, el Comité y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones del Secretario Comisario:

- I.- Vigilar que las adquisiciones y operaciones patrimoniales que realicen las dependencias se ajusten a la Ley y Reglamento;
- II.- Supervisar que los acuerdos del Comité se tomen con apego a la Ley;
- III.- Verificar que los proveedores que pretendan participar en las licitaciones públicas o por invitación restringida que lleve a cabo el Comité, no se encuentren en los supuestos del artículo 31 de la Ley;
- IV.- Instrumentar acciones de verificación previa y posterior a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios;
- V.- Firmar las convocatorias de concurso y licitación pública, conjuntamente con el Presidente;
- VI.- Firmar las actas de las sesiones, acta apertura y fallo; y
- VII.- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento, el Comité y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I.- Proponer al Presidente los asuntos que integrará el orden del día;
- II.- Hacer llegar a los miembros del Comité el orden del día de la sesión, acompañando la documentación correspondiente y el acta de la sesión anterior;
- III.- Verificar que se registren los acuerdos del Comité y se les dé el debido cumplimiento, informando en cada reunión sobre el seguimiento de los mismos;
- IV.- Firmar las convocatorias de concurso y licitación pública, conjuntamente con el Presidente y el Secretario Comisario según sea el caso, realizando las funciones que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable y aquellas que le encomiende el Presidente;
- V.- Llevar a cada sesión, la información y documentación adicional que pueda requerirse, tales como requisiciones, cotizaciones, catálogos o muestras, entre otros;
- VI.- Formular el programa anual de requerimientos;
- VII.- Informar a la Tesorería y Contraloría, en el plazo señalado en el presente ordenamiento, sobre las adjudicaciones directas efectuadas de acuerdo a la Ley;
- VIII.- Elaborar los informes solicitados por el Comité, de conformidad con la Ley y el Reglamento;
- IX.- Verificar que los proveedores que se pretendan invitar a las licitaciones por invitación restringida o de montos menores, estén en el padrón de proveedores vigente del Ayuntamiento, a excepción de lo dispuesto en el artículo 26 punto 3 de la Ley;
- X.- Firmar las actas de las sesiones, acta apertura y fallo;
- XI.- Contribuir al establecimiento de políticas internas, lineamientos y procedimientos que se deban seguir para efectuar adquisiciones y operaciones patrimoniales;
- XII.- Emitir opinión sobre la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y las operaciones patrimoniales que acuerde el Comité, materia de su competencia; y
- XIII.- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento y las que expresamente les asignen el Comité.

ARTÍCULO 12.- Son atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos:

- I.- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II.- Formular en atención a las instrucciones del Presidente, la convocatoria y el orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión y las invitaciones que se requieran, entregando las mismas al Secretario Técnico;

- III.- Registrar los asuntos tratados en cada sesión, elaborar el acta respectiva y recabar de los participantes la firma de conformidad;
- IV.- Integrar, operar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité;
- V.- Preparar por instrucciones del Presidente, las convocatorias para los concursos y licitaciones que deban efectuarse y tramitar en su caso, su publicación; y
- VI.- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento, el Presidente y las disposiciones legales o administrativas aplicables.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Vocal Requirente:

- I.- Remitir al Secretario Técnico, los documentos de los asuntos que deban someterse a la consideración del Comité, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias; tratándose de extraordinarias, la documentación se remitirá con un día hábil de anticipación;
- II.- Remitir al Secretario Técnico el programa anual de requerimientos del área que le compete;
- III.- Remitir con un mes de anticipación al Secretario Técnico sus requerimientos;
- IV.- Asistir a la sesión que le corresponda;
- V.- Firmar los listados de los casos dictaminados en la sesión a la que haya asistido, así como las actas correspondientes; y
- VI.- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento, el Comité y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 14.- Son atribuciones de los Asesores:

- I.- Contribuir al establecimiento de políticas internas, lineamientos y procedimientos que se deban seguir para efectuar adquisiciones y operaciones patrimoniales;
- II.- Emitir opinión sobre la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y las operaciones patrimoniales que acuerde el Comité, materia de su competencia;
- III.- Las demás que le señale la Ley, el Reglamento y las que expresamente les asignen el Comité.

ARTÍCULO 15.- Los representante de las distintas Cámaras se comprometen a:

- I.- Difundir entre sus asociados las necesidades de bienes y/o servicios que requieran las dependencias del Ayuntamiento;
- II.- Divulgar entre sus asociados las normas, procedimientos, políticas, bases y lineamientos que emita el Comité, para llevar a cabo los concursos y licitaciones públicas en la adquisición de bienes y servicios, de las dependencias del Ayuntamiento;
- III.- Sugerir en su caso al Comité, la simplificación de los procedimientos, bases y trámites en el proceso de adquisiciones;
- IV.- Fomentar entre sus asociados con base al programa anual de adquisiciones, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo; el desarrollo de la industria para ampliar su capacidad de ofertar bienes y servicios a precios justos, con la calidad requerida, cantidad suficiente y en el momento oportuno; y
- V.- Las demás que le sean propias y compatibles con la Ley, el Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V
DEL CARÁCTER DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS

ARTÍCULO 16.- Las sesiones que realicen el Comité tendrán el carácter de ordinarias y extraordinarias.

- I.- Serán ordinarias las que se realicen conforme al calendario de reuniones aprobado;
- II.- El Comité podrá llevar a cabo sesiones extraordinarias, previa autorización de sus integrantes, cuyo objeto será tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria y serán convocadas por el Presidente cuantas veces lo estime necesario, o a petición individual o conjunta de los integrantes del Comité.

En las sesiones extraordinarias solo podrán desahogarse los asuntos para los cuales sean convocados.

ARTÍCULO 17.- Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité se efectuarán respetando las siguientes formalidades:

- I.- Cuando por causas justificadas, no asista alguno de los titulares, nombrará por escrito a un representante, quien acreditará su representación en la reunión;
- II.- Las reuniones se iniciarán en la fecha y hora convocada, con un margen de tolerancia de quince minutos, al término del cual, si no se lleva a cabo la reunión será diferida por una sola vez, señalando en el acta correspondiente la hora y fecha para realizar la nueva reunión;

- III.- Una vez iniciada la reunión, los integrantes del Comité, están obligados a concluirla y suscribir las actas respectivas en el mismo acto. Se sancionará a los integrantes que se ausenten de la reunión sin causa justificada. La Contraloría determinará la sanción aplicable para esta falta; y
- IV.- Los acuerdos del Comité, se tomarán por decisión unánime o mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad, señalando los motivos y fundamentos de la determinación, sujetándose a lo dispuesto en la Ley, el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

ARTÍCULO 18.- Las reuniones ordinarias del Comité se efectuarán mensualmente, siendo indispensable que exista quórum con la asistencia de los integrantes titulares del Comité o sus suplentes.

ARTÍCULO 19.- Los asuntos que se someten a la consideración del Comité, se presentarán listados en los que se contemple la información resumida de los mismos.

ARTÍCULO 20.- Para el desarrollo de las sesiones del Comité, se elaborará previa autorización del Presidente, una orden del día de los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 21.- El orden del día, junto con los documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias.

ARTÍCULO 22.- En cada sesión se levantará un acta de los asuntos tratados, que deberá ser firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

ARTÍCULO 23.- En la primera reunión anual del Comité, se determinará el calendario de las sesiones ordinarias, por los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 24.- Anualmente deberá formularse el informe de los logros obtenidos en el período por el Comité, sin perjuicio de que presente aquellos otros informes que le sean requeridos por el Presidente.

ARTÍCULO 25.- En el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios, se observarán los montos autorizados para realizar las adjudicaciones, ya sean directas o por concurso.

ARTÍCULO 26.- De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos, el Comité elaborará y aprobará las bases de sus propias licitaciones públicas o por invitación restringida.

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27.- Los integrantes del Comité deberán acudir a las sesiones que legalmente hayan sido convocados, en la forma y términos previstos en este Reglamento.

ARTÍCULO 28.- La inasistencia de los titulares de las dependencias del Ayuntamiento a las sesiones del Comité, será cubierta por los suplentes respectivos, situación que no los exime de la responsabilidad a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 29.- Los miembros del Comité que contravengan las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las disposiciones legales aplicables, se harán acreedores a las sanciones previstas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tamaulipas, independientemente de las sanciones aplicables previstas por las Leyes Civiles y Penales derivadas de los mismos hechos.

ARTÍCULO 30.- El Comité deberá hacer del conocimiento de la Contraloría, las violaciones que realicen quienes se encuentren sujetos a la Ley, al Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CD. MADERO, TAM., 03 DE AGOSTO DE 2017.- **EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- ENCARGADO DEL DESPACHO.- LIC. JONATHAN I. RUÍZ ÁLVAREZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Distribución Eléctrica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Reyes Herrera Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 22 de Agosto del 2017.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
828040994	\$ 800.00 Costo en COMPRANET: \$ 800.00	29/08/2017	28/08/2017 10:00 horas	25/08/2017 10:00 horas	05/09/2017 10:00 horas	05/09/2017 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Red de Distribución Eléctrica	08/09/2017	54	\$1,050,000.00

- Ubicación de la obra: En **Calle Eucalipto De Brecha 122 A Brecha 123 Colonia 24 De Febrero En El Municipio De Valle Hermoso Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, teléfono: (894) 842-08 29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **28** de Agosto del 2017 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 05 de Septiembre del 2017 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 05 de Septiembre del 2017 a las 10:01 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Agosto del 2017 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Ubicadas en Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Fism**.

Valle Hermoso, Tamaulipas a 22 de Agosto del 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. REYES HERRERA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Distribución Eléctrica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Reyes Herrera Martínez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, 22 de Agosto del 2017.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
828040994	\$ 800.00 Costo en COMPRANET: \$ 800.00	29/08/2017	28/08/2017 11:00 horas	25/08/2017 11:00 horas	05/09/2017 11:00 horas	05/09/2017 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Red de Distribución Eléctrica	08/09/2017	54	\$750,000.00

- Ubicación de la obra: En calle **Privada Principal De Carretera 82 A Privada Principal De Canal A Limite De Parcela, Colonia Juan José Tamez En El Municipio De Valle Hermoso Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, teléfono: (894) 842-08 29, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Agosto del 2017 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 05 de Septiembre del 2017 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 05 de Septiembre del 2017 a las 11:01 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Agosto del 2017 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Ubicadas en Calle Ing. Eduardo Chávez # 496 entre calle Hidalgo y Tamaulipas en el Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son **Fism**.

Valle Hermoso, Tamaulipas a 22 de Agosto del 2017.- **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. REYES HERRERA MARTÍNEZ.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado número 99 de fecha 17 de agosto de 2017, se publicó el **DECRETO No. LXIII-198** mediante el cual se reforman los artículos 9 fracción XI, 10 fracción XXXIII; y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la actual XII para ser XIV, al artículo 9; fracciones XXXIV y XXXV, recorriéndose la actual XXXIV para ser XXXVI, al artículo 10, y se adicionan los artículos 36 Bis y 36 Ter, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En las páginas 4 y 5 se omitió poner las fracciones en los artículos 9, 10, 36 bis y 36 ter, tal como lo precisa la reforma en cuestión, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9.

Competen ...

I. a la X...

- XI. Promover ante el Congreso del Estado la fundación de centros urbanos;
- XII. Promover acciones de coordinación con la Federación, Estados y Municipios en las Zonas Conurbadas limítrofes con el Estado, que contribuyan a mejorar la administración del desarrollo metropolitano;
- XIII. Proponer los mecanismos de coordinación institucional de Planeación Regional y Metropolitana que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva del Estado; y
- XIV. Las demás que señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 10.**1. Corresponden...****I. a la XXXII....**

XXXIII. Emitir dictamen de congruencia de los programas municipales, parciales, sectoriales, o de centros de población respecto del Programa Estatal o del Programa Metropolitano o de Zona Conurbada en su caso;

XXXIV. Establecer mecanismos de coordinación con dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la administración pública estatal y municipios, y de concertación con asociaciones civiles, para promover su participación en las acciones relacionadas con los Comités e Institutos Metropolitanos;

XXXV. Promover, coordinar y evaluar con las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal en el Estado, las acciones y programas orientados al desarrollo de las áreas metropolitanas; y

XXXVI. Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 36 Bis.

Los municipios podrán suscribir convenios para constituir asociaciones intermunicipales, fondos e instrumentos financieros para ejecutar acciones, obras y servicios públicos de interés común para el desarrollo metropolitano, con el apoyo y asistencia del Estado.

Los fondos e instrumentos a que alude el párrafo anterior podrán dirigirse a:

I. Apoyar el desarrollo de acciones, obras o servicios públicos metropolitanos; y

II. Apoyar o complementar a los municipios o a los organismos o asociaciones intermunicipales, mediante el financiamiento correspondiente, el desarrollo de acciones, obras y servicios públicos de interés metropolitano, así como de los proyectos, información, investigación, consultoría, capacitación, divulgación y asistencia técnica necesarios.

Los convenios de asociación intermunicipal establecerán las reglas particulares para la integración y operación de dichos fondos, así como para la gestión común de las acciones, obras y servicios de interés metropolitano.

ARTÍCULO 36 Ter.

Los convenios de asociaciones intermunicipales en el Estado, deberán cumplir al menos con las siguientes bases:

I. Acuerdo de los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias de coordinación metropolitana;

II. Establecimiento de las funciones específicas en las materias de coordinación metropolitana, así como la aportación de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

III. Determinación de las reglas para la regularización conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que se acuerden. Estas bases serán obligatorias para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y municipios.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 22 de agosto de 2017.

Número 100

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5003.- Expediente Número 00079/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5258.- Expediente Número 00526/2014, relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 5004.- Expediente Número 0077/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5259.- Expediente Número 1018/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5005.- Expediente Número 0078/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5260.- Expediente Número 00580/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5006.- Expediente Número 0076/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5261.- Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5243.- Expediente Número 01044/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5262.- Expediente Número 00780/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5244.- Expediente Número 0467/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5263.- Expediente Número 00158/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5245.- Expediente Número 00160/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5264.- Expediente Número 00007/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5246.- Expediente Número 376/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5265.- Expediente Número 266/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5247.- Expediente Número 123/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5300.- Expediente Número 00033/2017, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 5248.- Expediente Número 0255/2012, deducida del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5342.- Expediente Número 00080/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5249.- Expediente Número 315/2012, deducida del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5343.- Expediente Número 00434/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5250.- Expediente Número 00279/2013, deducida del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5344.- Expediente Número 00093/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 5251.- Expediente Número 387/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5345.- Expediente Número 00012/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 5252.- Expediente Número 1065/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5346.- Expediente Número 00393/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5253.- Expediente Número 00792/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5378.- Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5254.- Expediente Número 00484/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5379.- Expediente Número 00340/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 5255.- Expediente Número 00923/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5380.- Expediente Número 080/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5256.- Expediente Número 0678/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5381.- Expediente Número 0908/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5257.- Expediente Número 01213/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5382.- Expediente Número 0434/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 5383.- Expediente Número 0921/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5384.- Expediente Número 00238/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5414.- Expediente Número 00667/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 5385.- Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 5415.- Expediente Número 00692/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5386.- Expediente Número 00666/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5416.- Expediente Número 00692/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5387.- Expediente Número 00341/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 5417.- Expediente Número 00655/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5388.- Expediente Número 0162/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 5418.- Expediente Número 00277/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5389.- Expediente Número 00833/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5419.- Expediente Número 00714/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5390.- Expediente Número 00429/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 5420.- Expediente Número 00015/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	29
EDICTO 5391.- Expediente Número 00179/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5421.- Expediente Número 00613/2017, relativo al Divorcio.	29
EDICTO 5392.- Expediente Número 00540/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5422.- Expediente Número 00854/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	29
EDICTO 5393.- Expediente Número 22/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5423.- Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura.	30
EDICTO 5394.- Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5424.- Expediente Número 433/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 5395.- Expediente Número 00872/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 5425.- Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción y Cancelación de Hipoteca.	31
EDICTO 5396.- Expediente Número 518/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 5426.- Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para sacar a Menor del País.	32
EDICTO 5397.- Expediente Número 00814/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	20	EDICTO 5427.- Expediente Número 01540/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	33
EDICTO 5398.- Expediente Número 01067/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 5428.- Expediente Número 14/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	33
EDICTO 5399.- Expediente Número 00922/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 5429.- Expediente Número 23/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar Dominio.	34
EDICTO 5400.- Expediente Número 00927/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 5430.- Expediente Número 711/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 5401.- Expediente Número 00782/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 5431.- Expediente Número 00223/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	34
EDICTO 5402.- Expediente Número 00806/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22	EDICTO 5295.- Expediente Número F-59/2012, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia.	34
EDICTO 5403.- Expediente Número 0940/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 5500.- Expediente Número 286/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5404.- Expediente Número 1045/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 5501.- Expediente Número 30/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5405.- Expediente Número 633/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 5502.- Expediente Número 542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Recesión de Contrato.	35
EDICTO 5406.- Expediente Número 00027/2017, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	22	EDICTO 5503.- Expediente Número 00146/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 5407.- Expediente Número 00805/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 5408.- Expediente Número 00808/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	23		
EDICTO 5409.- Expediente Número 00617/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	25		
EDICTO 5410.- Expediente Número 105/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	26		
EDICTO 5411.- Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Adquisitiva.	27		
EDICTO 5412.- Expediente Número 00545/2016, relativo al Juicio Reivindicatorio.	27		
EDICTO 5413.- Expediente Número 00713/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 22 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (15) quince de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00079/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. J. RENE TAPIA TORRES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en brecha S-73-875-000-(118-W), lote número 616 de la colonia Agrícola "18 de Marzo" de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000.00 metros colinda con lote número 615; AL SUR en 1000.00 metros colinda con lote número 617; AL ESTE en 125.00 metros colinda con Brecha 118; y AL OESTE en 125.00 metros colinda con Brecha 117.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5003.- Agosto 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (15) quince de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0077/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. ADELFA GARZA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en Brecha S-75-750-875-(110-W), lote número 23, de la colonia Agrícola "18 de Marzo" de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000.00 metros colinda con lote número 22, Martín Herrera; AL en 1000.00 metros colinda con lote número 240 Filiberto Ontiveros; en 125.00 metros colinda con Brecha 110, Armando Navar; y AL ESTE en 125.00 metros colinda con Brecha 109, Homero Treviño.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5004.- Agosto 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (15) quince de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0078/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. RAÚL ONTIVEROS RUIZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en Brecha S-75-875-000-(112-E), lote número 1071 de la colonia Agrícola "18 de Marzo" de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros colinda con lote 1070, de Ricardo Cazares; AL SUR, en 1000.00 metros con lote 1072, de Hugo Fernández; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 3 con Abel Hernández Valdez; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 112 de Filiberto Ontiveros Rocha.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5005.- Agosto 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (15) quince de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0076/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. ADELFA GARZA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rustico, compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), ubicado en Brecha S-73-375-500-(110-W), lote número 04 de la colonia Agrícola "18 de Marzo" de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1000.00 metros colinda con lote número 03; AL SUR en 1000.00 metros colinda con lote número 05; AL ESTE en 125.00 metros colinda con Brecha 110; y AL OESTE en 125.00 metros colinda con Brecha 109.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5006.- Agosto 1, 10 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01044/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., S.F.O.M., ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, así como la FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN O INCORPORACIÓN DE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionante, que subsiste con HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., S.F.O.M. ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMA S.A. DE C.V. Y BETESE S.A. DE C.V. COMO FUSIONADAS, en contra de C. EDUARDO RIVERA HERNÁNDEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Inglaterra, número 286, lote número 44, de la manzana 1, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, Segunda Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 M.L. con límite de propiedad, AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con calle Inglaterra, AL SURESTE: en 14.00 M.L. con lote 45, AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 43; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 1610 de fecha 31 de enero del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5243.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0467/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Ulises

Salazar Tamez y continuado por Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROQUE SAMARRIPA MIRELES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

***Vivienda ubicada en calle Mariano Matamoros, número 101, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima 3 Segunda Sección" edificada sobre el lote 86 de la manzana 67, con superficie de terreno de 98.00 m2 y construcción de 43.59 m2 de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 metros con Avenida Miguel Hidalgo, AL NOROESTE: en 7.00 metros con lote número 87, AL SURESTE: en 7.00 metros con calle Mariano Matamoros, AL SUROESTE: en 14.00 metros con lote número 85.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 827, Legajo 3-017 de fecha veintiocho de enero de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca 108196 de catorce de abril de dos mil dieciséis, Constituida en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5244.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00160/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANDRA AMELIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Ostras número 69, lote 48, manzana 5 del Fraccionamiento Brisas del Valle, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 36.48 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 49, AL SUR: en 14.00 metros con lote 47, AL ESTE: en 6.50 metros con calle Ostras, AL OESTE: en 6.50 metros con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9131, Legajo 3-183 de fecha 17 de julio del 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca 122734 de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, constituida en la inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo

en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5245.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 376/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FLORENCIA HERRERA VÁZQUEZ se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 11, manzana 59, ubicado en calle Atlas número 121, del Fraccionamiento Satélite, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Atlas; AL ORIENTE en 16.00 metros con lote 12, AL SUR en 6.00 metros con lote 48, y AL PONIENTE en 16.00 metros con lote 10, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 29828, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$38,666.66 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 661100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia do la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 4 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5246.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 123/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ CARLOS GUTIÉRREZ SAAVEDRA se ordena sacar a remate EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 23, manzana 17, ubicado en calle Nezahualcōyotl número 445, del Fraccionamiento Azteca, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 9600 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.00 metros con calle Nezahualcōyotl, AL SUR en 6.00 metros con lote 38, AL ESTE en 16.00 metros con lote 24, y AL OESTE en 16.100 metros con lote 22, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 18900, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$32,933.33 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia do la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 4 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5247.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0255/2012, deducida del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AIMÉ ROMÁN GARCÍA, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Avenida Primavera, número 314, lote número 12, manzana 64, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 75.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con el lote 12-A muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 11, AL ESTE: en 5.00 M.L. con la Privada Primavera, y AL OESTE: en 5.00 M.L. con lote 47-A; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 2798 de fecha 05 de agosto del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación de la localidad, así como en las Estradas del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativa a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5248.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 315/2012, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MAYRA ISABEL VICENTE PÉREZ, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 34, manzana 32, y la casa-habitación en el mismo construida, ubicada en el número 4043, de la calle Dolores Hidalgo, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados) y que se identifica dentro de [as siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 6.00 m (seis metros), con lote 27, AL SUR: en 6.00 m (seis metros), con calle Dolores Hidalgo, AL ESTE: en 20.00 m (veinte metros) con lote 31, AL OESTE: en 20.00 m (veinte metros) con lote 35.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en Sección Primera, Número 3874, Legajo 2078, de fecha 11 de junio del 2001, en Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 188464, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS

OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5249.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00279/2013, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ANAHÍ SANTIAGO FLORES, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, encargada del despacho por ministerio de ley, actuando con Testigos de Asistencia mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Calle Alberto Durero número 105 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Sur, siendo el lote número 40, manzana 109, con superficie de 102.00 m2 y 51.60 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 41, AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 39; AL ORIENTE: en 6.00 M.L., con calle Alberto Durero; AL PONIENTE: en 6.00 M.L., con lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección Primera, Número 5179, Legajo 2-104, de fecha 07 de agosto del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico. de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,33333 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5250.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de julio de 2017, dictado dentro del Expediente Número 387/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de ARMANDO JACOME RODRÍGUEZ Y ELIZABETH GÓMEZ OLIVARES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; departamento en condominio planta baja, casa 200, manzana 22, de la calle Violetas, número 719, del Fraccionamiento Lomas del Real Jarachina, Condominio Sabinos I, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 48.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 M.L. y 4.00 M.L. con área de donación; AL SUROESTE en 6.40 M.L. y 5.60 M.L. con lote 201, AL SURESTE en 4.00 M.L. con lote 227, AL NOROESTE en 4.00 M.L. con calle Violetas, cuyo título de propiedad se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 142982 de fecha 05 de diciembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5251.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1065/2011, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALEJANDRA PÉREZ LANDIN, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número oficial 206, de la calle Boulevard Imaq de Villa Savila, del Fraccionamiento Villas de Imaq, Conjunto Habitacional Villas de Imaq II, de esta ciudad, lote 26 manzana 05, dicho predio tiene una superficie de 42.76 m2 (cuarenta y dos metros y setenta y seis centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 m (cuatro metros), con área común estacionamiento, AL SUR: en 4.00 m (cuatro metros), con casa número 52, AL ESTE en 740 (siete metros y cuarenta centímetros) 330 m (tres metros y treinta centímetros) con casa número 25, AL OESTE en 1.05 m. (un metro y cinco

centímetros), 6.35 (seis metros y treinta y cinco centímetros), 3.30 (tres metros y treinta centímetros) con casa número 27.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 103678, Legajo 2074, de fecha 21 de enero de 1999 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 142345, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5252.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00792/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CRUZ MARÍA HERNÁNDEZ PIRA y ARTURO TORRES URIBE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"... Vivienda ubicada en calle Sierra Madre Oriental número 5, lote 8, manzana 8, con superficie de 105.00 metros cuadrados, y construcción en el edificada con superficie de 57.55 metros cuadrados del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 M.L. con lote 7, AL SUR: en 17.50 metros con lote número 09, AL ESTE: en 6.00 metros lineales y colinda con calle Sierra Madre Oriental, AL OESTE: en 6.00 metros lineales y colinda con lote 64.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2881, Legajo 3-058 de fecha veintidós de junio del 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca 124285 de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo

postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5253.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00484/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ANGEL SALAZAR ROSA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Torre Latinoamericana, número 219, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 24 de la manzana 48, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 55.94 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote número 23, AL SUR: en 17.50 metros con lote número 25, AL ESTE: en 6.00 metros con LP, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Torre Latinoamericana.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1665, Legajo 3-034 de VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL UNO de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 124599 de catorce de junio de dos mil diecisiete.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a tres de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5254.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00923/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR EDUARDO TORRES CUERVO ordenó

sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Salada, número 381, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 72 de la manzana 27, con superficie de terreno de 133.54 m2 y con una superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.79 metros con lotes número 1 y 2, AL SUR: en 7.95 metros con calle laguna salada, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 71, AL OESTE: en 15.14 metros con calle laguna de los patos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9793, Legajo 3-196 de fecha catorce de agosto del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5255.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve de Junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0678/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HÉCTOR GUILLERMO ARREDONDO CORTES Y LUCIA GUADALUPE GUERRA SALAZAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Valle Escondido número 40, lote 30 de la manzana 30 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, con superficie de construcción de 63.08 metros cuadrados y superficie privativa de terreno de 95.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 metros con área verde, AL SUROESTE, en 7.00 metros con calle Valle Escondido, AL SURESTE, en 13.65 metros con terreno de la vivienda, 42, AL NOROESTE, en 13.65 metros con terreno de la vivienda 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 121476, Constituida en la inscripción 1a."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$274,000.00 (DOSCIENTOS

SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designado en autos.- DOY FE -

H. Matamoros, Tamps; a 29 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5256.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01213/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANGÉLICA YADIRA MÉNDEZ BERNAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Palma número 7, lote 70, manzana 12 del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias, con una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 39.53 metros de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 5, AL SUR, en 6.00 metros con calle PALMA, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 69, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 71.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 124250 de fecha 19 de mayo del 2017, constituida en la inscripción 1A.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos celebrada dentro del presente expediente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5257.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00526/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN VICENTE RÍOS HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Democracia, número 20, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima III Fase 2" asentada en el Condominio 85, de la manzana 85, lote 4, con superficie de terreno de 91.00 m2, y una superficie de construcción de 38.12 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 metros con calle Democracia, AL SUROESTE: en 6.50 metros con lote número 23, AL SURESTE: en 14.00 metros

con lote número 05, AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote número 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 364, Legajo 3-008 de fecha once de enero de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Así como en la Finca 108362, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, constituida en la inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5258.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve de Junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 1018/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS CARLOS PINEDA DE LA CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

... Vivienda ubicada en calle San Juan Sur, número 34, del Fraccionamiento "Jardines de San Juan" edificada sobre el lote 29 de la manzana 13, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 44.967 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle San Juan Sur, AL SUR: en 6.00 metros con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 30, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 795 de fecha dos de octubre del año dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra [as dos terceras partes de la suma de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al bien inmueble identificado en autos por los peritos designados.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 29 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5259.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00580/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO RODRÍGUEZ NAVARRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien in mueble:

"Vivienda ubicada en calle Islas Feroe, número 28, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 39 de la manzana 25, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie e construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Feroe, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 12, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 38, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote número 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8780, Legajo 3-176 de fecha cuatro de julio del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 124314 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, Constituida en la inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5260.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00021/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUBÉN DE LA CRUZ DE LA CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en el lote 55, manzana 15, calle Del Roble Sur del Fraccionamiento Valle de la Palangana, número oficial 155, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 46.15 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 12, AL SUR, en 6.00 metros con calle Del Roble Sur, AL ORIENTE, en 17.50 metros con lote 54, AL PONIENTE, en 17.50 metros con lote 56.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el

Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8146, Legajo 3-163 del veinte de junio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 124264 de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, Constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5261.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00780/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIANA BALMORI CASTAÑEDA Y OMAR TAFOLLA GUERRA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna Madre, número 121, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas IX" edificada sobre el lote 63-A de la manzana 03, con superficie de terreno de 82.50 m2, y con una superficie de construcción de 35.21 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.50 metros con lote número 08, AL SUR: en 5.50 metros con calle Laguna Madre, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 63, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 64.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección (Primera), Número 8756, Legajo 3-176 de fecha veintiuno de octubre de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 124629 de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5262.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha (28) veintiocho de junio del año (2017) dos mil diecisiete se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00158/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado general para peritos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN CARLOS ANGUIANO MORALES, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Andador 1, Condominio Jardines, manzana B, vivienda 914 en el municipio de Altamira, Tamaulipas; superficie total: 78.00 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 metros con vivienda 916; AL SUR: en 13.00 metros con vivienda 912; AL ESTE: en 6.00 metros con vivienda 815; AL OESTE: en 6.00 metros con área común 1; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 46674 del municipio de Altamira, Tamaulipas con fecha 05 de octubre de 2012.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5263.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha (27) veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó sacar a remate en pública

subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00007/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del RUTH VIRGEN HERNÁNDEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Emiliano Zapata 512-D, del Fraccionamiento Villas del Sol C.P. 89603 de Altamira, Tamaulipas entre la calle Francisco I. Madero y Villa Victoria, la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 11353 de fecha 07 de abril del dos mil nueve del municipio de Altamira, Tamaulipas, AL cual se le asignó un valor pericial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal Del Estado Con Residencia En Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal a que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los trece días del mes de junio de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5264.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 266/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Guillermo Flores Carreño, en su carácter de apoderado legal del C. JERÓNIMO JOSÉ MANSUR GONZÁLEZ, en contra de EVA LUCILA GONZÁLEZ CRUZ Y JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble identificado como Finca Número 75572, ubicado en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con lote 1, manzana 1, Fraccionamiento Del Valle con superficie 711.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12 metros con Club Campestre, AL SUR 20.32 metros con Avenida Del Valle, AL ESTE 44.00 metros con lote 2, AL OESTE 43.80 metros con terreno baldío, con Referencia Catastral 010115126001; con un valor comercial de \$2'110,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y per el presente que se publicará per DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal c respondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día 06 (SEIS) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 (DOCE) HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5265.- Agosto 15 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2017, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. MARIANO RODRÍGUEZ ORTEGA, tiene la posesión del inmueble identificado como predio suburbano ubicado en Rancho El Huizache, Lomas del Real en Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 19-30-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 720.44 metros con propiedad legajo 220; AL SUR: en línea quebrada en 719.41 metros con propiedad del Señor Celestino Rivera; AL ESTE: en 281.96 metros en línea quebrada con el Señor José Gutiérrez Brizuela; AL OESTE: en 357.75 metros con propiedad del Señor Celestino Rivera; con Clave Catastral 04-17-0037; y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como la Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal, y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. con residencia en Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5300.- Agosto 15, 22 y 29.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio y once de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00080/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de REYNALDO GÁMEZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Varsovia número 14223, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, descrito como lote número 15, manzana 7, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 34.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Varsovia; AL SUR, 6.00 metros con el lote 34; AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 16; y AL PONIENTE: 15.00 metros, con lote 14, y valuado por los peritos en la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5342.- Agosto 16 y 22.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, dictado por el Expediente Número 00434/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIZABETH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Avenida 3, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, descrito como lote número 8, de la manzana 182, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 7; AL SUR, 15.00 metro con lote 9; AL ESTE, 6.80 metros con lote 18; y AL

OESTE: 6.80 metros con Avenida 3, y valuado por los peritos en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5343.- Agosto 16 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00093/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ELIZONDO GONZÁLEZ, y continuado por los Licenciados JAVIER CASTILLO HERNÁNDEZ Y ANA LUCÍA PÉREZ VIERA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del Ciudadano JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: la Avenida Santa Rocio número 232, entre las Avenida San Diego y las Torres del Fraccionamiento "Villas de San Miguel", Código Postal 88283, de esta ciudad, al que le corresponde el lote 34, manzana 43, el cual fue construido en una superficie de terreno de 96.00 m2 y de construcción de 33.81 m2; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 mts con lote 33, AL SUR: 16.00 mts con lote 35, AL ORIENTE: 06.00 mts con Avenida Santa Rocio, AL PONIENTE: 0600 mts con lote 03, y valuado por los peritos en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la

subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS ML DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5344.- Agosto 16 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00012/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal, en contra de LETICIA GUADALUPE CABRERA ÁVILA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Avenida Satélite de la Villa Tulipán número 26, Conjunto Habitacional Villas del Sol Primera Etapa, con late 59, manzana 4, y una superficie de terreno de 72 m2, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con calle Cerrada Planeta; AL SUR, 1.98 metros, 8.34 metros y 1.68 metros con casa 60; AL ESTE, 6.00 metros con Avenida Satélite; y AL OESTE: 6.00 metros, con casa 58, y valuado por los peritos en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5345.- Agosto 16 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00393/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, y continuado por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDA NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. AQUILES TÉLLEZ MÁRQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Diploma número 10633 es el lote 11 de la manzana 02, del Fraccionamiento de la Nueva Victoria, Sector Los Olivos del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de terreno de 9000 m2 (noventa metros cuadrados), y una construcción de 40.5 m2 (cuarenta punto cinco metros cuadrados AL NORTE: en 6.00 metros con, la calle Diploma, AL SUR en 6.00 metros con lote 44; AL ESTE en 15.00 metros con lote 12, AL OESTE en 15.00 metros con lote 10, y valuado por los peritos en la cantidad de \$152,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$152,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5346.- Agosto 16 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SANTOS HUMBERTO SALINAS GALVÁN Y GLORIA FERNÁNDEZ LARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oro, número 6, del Conjunto Habitacional Platería de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 12, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 58.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Oro, AL SUR, en 7.00 mts con lote 30, AL ESTE, en

15.00 mts con lote 04, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 95159 de fecha 25 de mayo de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$197,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 11 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5378.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00340/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. Licenciado Andrés Eduardo García López, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, (antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), persona moral que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, según se desprende del contrato de fideicomiso irrevocable MTROCB 08-U (CERO OCHO U), con número F/339 (F DIAGONAL TRES TRES NUEVE) y el contrato de cesión, en los cuales comparecieron respectivamente la primera como fideicomitente y cedente y esta última como fiduciaria y cesionaria en contra de ERIC RICARDO ZÚÑIGA ÁLVAREZ Y MARÍA DEL ROSARIO GARCIA REYNOSA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Oriente, número 28 del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 6 de la manzana 11, con superficie de terreno de 91.00 m2, y con una superficie de construcción 50.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote 5, AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 7, AL NORESTE: en 6.50 metros con calle Oriente 1, AL SUROESTE: en 6.50 metros con lote número 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5384 Legajo 3-108 de fecha once de julio

de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 01/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el C. Arquitecto Rogelio García Ruiz, perito designado en rebeldía de la parte demandada, nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5379.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 080/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Christian Figueroa Montelongo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CANTÚ TREVIÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Matías Longoria, número 22, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 11 de la manzana 29, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 32, AL SUR: en 6.00 metros con calle Matías Longoria, AL ORIENTE: en 17.50 metros con lote número 10, AL PONIENTE: en 17.50 metros con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 103432, Legajo 2069 de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por ambos peritos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a cuatro de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5380.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de julio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0908/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Christian Figueroa Montelongo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO MORALES BULNES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

.Vivienda ubicada en calle Manzanares número 265, con una superficie de construcción de 55.00 metros cuadrados, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua, y el 100% de los derechos de propiedad del lote 25 de la manzana 01 sobre el cual se encuentra construida, con una superficie de terreno de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Manzanares, AL SUR, en 6.00 metros con lote 28, AL ESTE, en 16.00 metros con lote 26, AL OESTE, en 16.00 metros con lote 24.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 80741 de fecha 17 de enero del 2012, constituida en la inscripción 3a.-

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5381.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0434/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de LILI YANETH RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y FAUSTO MAR ALONSO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Importadores, número 51, del Ex Ejido 20 de noviembre actualmente colonia Independencia edificada sobre el lote 31 de la manzana 99, con superficie de terreno de 153.00 m2 y superficie de construcción de 67.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 19.45 mts con lote 32, AL SURESTE, en 8.00 mts con lote 4, AL SUROESTE, en 19.22 mts con lote 30, AL NOROESTE, en 7.90 mts con calle Importadores.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 24278 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$201,333.33 (DOSCIENOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5382.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0921/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BLANCA AZUCENA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Inés número 63, del Fraccionamiento "San Miguel" edificada sobre el lote 06, de la manzana 18, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 mts con calle Santa Inés, AL SURESTE, en 6.00 mts con lote 49, AL NORESTE, en 15.00 mts con lote 7, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 7509 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario focal de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5383.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00238/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA: BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PEDRO TORRES RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Los Pinos, número 48, entre Ébanos y Pirules del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 1, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 17, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 15, AL NORESTE, en 6.50 mts con calle Los Pinos, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote 7.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 96065 de fecha 11 de noviembre de 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad, \$292,600.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor más alto dado por el perito en rebeldía de la parte demandada, y resulta la suma de \$195,066.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), precio que se toma en cuenta para el presente remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5384.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00021/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUBÉN DE LA CRUZ DE LA CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en el lote 55, manzana 15, calle Del Roble Sur del Fraccionamiento Valle de la Palangana, número oficial 155, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 46.15 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 12, AL SUR,

en 6.00 metros con calle Del Roble Sur, AL ORIENTE, en 17.50 metros con lote 54, AL PONIENTE, en 17.50 metros con lote 56.- "Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8146, Legajo 3-163 del veinte de junio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca Número 124264 de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, constituida en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5385.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de to Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00666/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELVA ESCAMILLA HERNÁNDEZ E ISRAEL CERDA DE LA FUENTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tíbet, número 30, entre calle Costa de Oro y Avenida Vista del Sol, del Fraccionamiento Vista del Sol, de esta ciudad, edificada sobre el lote 11, de la manzana 21, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Tíbet, AL SUR, en 7.50 mts con lote 20, AL ESTE, en 16.00 mts con Lote 12, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 124785, de fecha 26 de junio de 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir

dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5386.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00341/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AMALIA MADRID LARA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 40, de la manzana número 95 de la calle Annapurna con número oficial 909, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá en esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 90.00 m2 de terreno y 33.94 m2 de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 05, AL SUR: en 6.00 ml. Con Calle Annapurna, AL ESTE, en 15.00 ml. Con Lote 39, AL OESTE: en 15.00 ml. Con Lote 41. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera Número 3621 Legajo 2-073 de techa 06 de abril del 2005 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 188555 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5387.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto

dictado con fecha (11) once de julio del ad (2017) dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 0162/2013, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JORGE LEÓN FLORES, en contra de la C. ALICIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que conforma la sociedad conyugal, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Sauce, S/N, colonia Jardín, Estación Cuauhtémoc, municipio de Altamira, Tamaulipas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros, con lotes 6; AL SUR; en 22.60 metros, con lote 3; AL ESTE en 13.80 metros, con calle Sauce; AL OESTE en 13.55 metros, con lote 4 y con datos de registro siguientes: Número 2674, Sección I, Legajo 54, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial actualizado y atribuido de manera uniforme lo es de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, así también en los Estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Altamira, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 02 de agosto del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5388.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (14) catorce de Julio de (2017) dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00833/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. MARIO HERNÁNDEZ MANDUJANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Chapala B número 449, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas edificada sobre el lote 36 de la manzana 07, con superficie de terreno de 75.00 m2 y superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 37, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 35, AL ESTE, en 5.00 mts con calle Laguna de Chapala B, AL OESTE, en 5.00 mts con lote número 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 10587, de fecha veintitrés de Julio de dos mil ocho del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad

que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5389.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de julio del año dos mil diecisiete (2017) dictado en el Expediente Número 00429/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los CC. DIANA LUCIA AGUILLEN FUENTES Y HÉCTOR SALINAS MELARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, localizado en calle Brigido Villasana número 202 norte, lote 13, manzana 36, de la colonia Manuel R. Díaz, en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de; 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 2000 metros con lote número 11; AL SUR.- en 20.00 metros con lote número 15; AL ESTE.- en 10.00 metros con lote número 8; AL OESTE.- en 10.00 metros con calle Brigido Villasana.- Referencia Catastral: 19-01-20-008-012, con datos de registro Finca No. 23681 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$1'800.000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellas que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5390.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00179/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GRACIELA MARTINEZ ORTIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Elena, número 148, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 44 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 45, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 43, AL ESTE: en 6.00 metros con Fraccionamiento Puerto Rico, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Santa Elena.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 35201, Legajo 705 de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 123596 de tres de abril de dos mil diecisiete, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 04 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5391.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del (02) dos de junio del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente 00540/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANTONIO DAVILA AGUILAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Tecomate, 113, del Conjunto Habitacional Paseo de las Brisas VI, lote 22, de la manzana 24, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y de construcción de 63.80 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con lote 23, AL SUR en 15.00 metros, con lote 21, AL ESTE en 6.00 metros, con lote 13, AL OESTE en 6.00 metros, con Laguna de Tecomate.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera, Número 1981, Legajo 3-040, del quince de marzo del dos mil seis.- Así como en la Finca 112838 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Constituido en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) por ser el valor dado al inmueble embargado en autos por ambos en nombrados dentro de autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5392.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha Siete de Julio de 2017, dictado dentro del Expediente Número 22/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA ARVIZU RAMOS, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble señalado en este proceso, consistente en:

Finca Urbana No. 192795 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, lote 22, de la manzana 26, ubicado en la calle Granate, número oficial 312 del Fraccionamiento La Joya localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Granate; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 9, AL ESTE: en 15.00 con lote 23; AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 21, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Urbana Número 192795 de fecha 15 de mayo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa donde se ventila el Juicio, entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble.- Asimismo, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, mediante el cual convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos, el cual asciende a la cantidad de \$142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5393.- Agosto 22 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01088/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. VÍCTOR ARRIAGA CENTENO Y CINDY ARACELY ORTIZ LUCERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Julio Verne, número 860, lote 31, manzana 124, entre las calles José Zorrilla y David Alfaro Siqueiros, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle lote 40; AL SUR en 6.00 m con calle Julio Verne; AL ESTE en 17.00 m con lote 32; y AL OESTE en 17.00 m con lote 30.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 4614, Legajo 93, Sección II, Número 1826, Folio 37, de fecha 01/02/2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. VÍCTOR ARRIAGA CENTENO Y CINDY ARACELY ORTIZ LUCERO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,400.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5394.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de julio do 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00872/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO RODOLFO GONZÁLEZ HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARGARITA SILVA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5395.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de abril de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 518/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO GUILLEN HERNÁNDEZ, denunciado por MARTHA CARLOS BAUTISTA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5396.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en

cumplimiento al auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ROSARIO BENAVIDES OSORIO, denunciado por EMILIO RAFAEL BENAVIDES Y OSORIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de agosto de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5397.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de Julio del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA RITA GARZA LÓPEZ denunciado por ADALNERY RODRÍGUEZ GARZA; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de julio del año 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5398.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSENDO MIRAFUENTES HERROS, denunciado por MA. ELODIA GARCIA MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por un edicto, por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5399.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOHEMÍ COBOS ENRÍQUEZ, denunciado por JORGE HERNÁNDEZ COBOS, MA. GUDALUPE HERNÁNDEZ COBOS, MARTHA ELVA HERNÁNDEZ COBOS, SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ COBOS Y GERMAN ARTURO HERNÁNDEZ COBOS.

Y por el presente que se publicará por un edicto, por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5400.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos Encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA INÉS DELGADO PÉREZ, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER DE SANTIAGO TORRES, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 29 de junio del año 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5401.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de julio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto FILOGONIO PÉREZ ROBLEDO, denunciado por CAROLINA ELIZABETH PÉREZ SILVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los siete del mes de agosto del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5402.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de junio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintiuno de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0940/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL RODRÍGUEZ ROMO Y NOHEMÍ TOVAR DEL BOSQUE denunciado por NORMA AIDA RODRÍGUEZ TOVAR.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5403.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de julio de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de Julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1045/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAXIMILIANO ELIZALDE MATA, denunciado por MARIO EMMANUEL, BEATRIZ GUADALUPE, MAXIMILIANO todos de apellidos ELIZALDE GARCÍA

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5404.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 633/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO FELIPE CASTAÑEDA FLORES, promovido por PEDRO FELIPE CASTAÑEDA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de mayo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS.- Rúbrica.

5405.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ODILÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2017, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de C. ODILÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ, promovido por la MAYRA ESTELA RUBIO QUEZADA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (13) trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito en fecha (12) del presente mes y año, anexos credencial de elector, acta de nacimiento, copias certificadas signado por MAYRA ESTELA RUBIO QUEZADA, visto su contenido y en atención a su petición, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria SOBRE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL C. ODILÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con fundamento en los artículos 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla el C. ODILÓN RAMÍREZ MARTÍNEZ(sic), sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la Denuncia en el Ministerio Público de esta localidad, bajo el número de Averiguación Previa Penal, presentada ante; en esa virtud con fundamento en los artículos 565, 566, 568 fracción I, 570 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositaria de los bienes del presunto ausente a C. MAYRA ESTELA RUBIO QUEZADA; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad del señor C.; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicha depositaria por discernido el cargo con tan solo la aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositaria tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por lo que deberá cumplir con todos los deberes que le señale el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, así como en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, en cuyo lugar se originó dicha desaparición, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Ampliación Boulevard Praxedis Balboa Esquina con Libramiento Naciones Unidas Centro Gubernamental de Oficinas 4º Piso Instituto de Defensoría Pública Parque Bicentenario C.P. 87083 de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado Julio Alberto Zúñiga Salazar.- Por otra parte se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan notificación personal, en el correo electrónico, julio_900604@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna.- Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Enseguida se

registró bajo el Número 00027/2017 y se publicó en lista.- Conste.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5406.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez-Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dieciocho del mes de mayo del año dos mil diecisiete, el Expediente 00805/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de SONIA AMPARO MARTÍNEZ GUERRA denunciado por JORGE LUIS DE TAVIRA MARTINEZ Y CRISTINA ELISA DE TAVIRA MARTINEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5407.- Agosto 22 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JUAN FRANCISCO LARA FLORES, MARÍA DE LOS ÁNGELES LARA FLORES. ALFREDO SALAS CAAMAÑO PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00808/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria promovido por el Ciudadano C.P. Armando Contreras Labra, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada GUTARHERC INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALFREDO SALAS CAAMAÑO, PEDRO GUERRERO RICO, MARÍA DE LOS ÁNGELES LARA FLORES Y JUAN FRANCISCO LARA FLORES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

Con esta fecha la C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (12) doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Con la promoción inicial y cinco anexos consistentes en: 1. Copia certificada por Notario Público de la escritura pública número 94,632 que contiene Poder General, 2. Copia certificada por Notario Público de la escritura número 20,888 que contiene Formalización de la transmisión de propiedad ad-corpor en ejecución parcial de fideicomiso, 3. Factura E 31948, 4. Copia certificada por el Instituto Registral y Catastral de instrumento 4,353 que contiene Formalización del Contrato de Donación y La Aportación al Contrato de Fideicomiso número 9,669-2, 5. Copia Certificada por Notario Público de acta 5,649 que contiene Contrato de Dación en Pago Total; y cuatro traslados que contienen en copia simple los documentos mencionados; Téngase por presentado al ciudadano C.P. ARMANDO CONTRERAS LABRA, en su carácter de Apoderado de la

persona moral denominada GUTARHERC INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., personalidad que se acredita con el instrumento notarial que se exhibe, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, en contra de ALFREDO SALAS CAAMAÑO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Retorno Tabachin Número 205 entre las calles Avenida Insurgentes y Sabino del Fraccionamiento Arboledas en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89496, PEDRO GUERRERO RICO, MARÍA DE LOS ÁNGELES LARA FLORES Y JUAN FRANCISCO LARA FLORES, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Sinaloa número 406, entre calles Sonora y San Luis, de la colonia México, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89348, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su escrito inicial.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00808/2016 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Emilio Carranza, número 415 Altos Poniente, entre las calles Dr. Antonio Matienzo y Dr. Carlos Canseco, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, y por autorizado en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad al C. Licenciado Tirso Mar Lacorte, con cédula profesional 3794249, y con datos de inscripción de su Título Profesional bajo el número 5241, a fojas 345 del Libro respectivo ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Se le tiene por autorizado al profesionista que menciona, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 66, 67, 68 Bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías

Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (16) dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. TIRSO MAR LACORTE, quien actúa dentro del expediente 00808/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN FRANCISCO LARA FLORES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JUAN FRANCISCO LARA FLORES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (16) dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Tirso Mar Lacorte, quien actúa dentro del Expediente 00808/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LARA FLORES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LARA FLORES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la

inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Visto el expediente de nueva cuenta y tomando en consideración el escrito presentado con fecha (26) veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete y su proveído de fecha (29) veintinueve de mayo del año en curso, y en virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ALFREDO SALAS CAAMAÑO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ALFREDO SALAS CAAMAÑO por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5708.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00617/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CRUZ REYES LÓPEZ en su carácter de apoderado del C. CESAR ALONSO REYES RODRÍGUEZ, en contra de LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de octubre del año (2016) dos mil dieciséis.- Se agrega a sus antecedentes el escrito de cuenta, y por hechas sus manifestaciones, en tal virtud, se procede a dar trámite a su promoción presentada en fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, en tal virtud, con dicha promoción inicial, anexo 1.- copia certificada del testimonio de la escritura número quince mil ciento noventa y uno; anexo 2.- copia certificada de poder general, y un traslado - Téngase por presentado al Ciudadano CRUZ REYES LÓPEZ en su carácter de apoderado del C. CESAR ALONSO REYES RODRÍGUEZ promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de la C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA quien tiene su domicilio en calle Cinco de Mayo, número 714, de la colonia Vicente Guerrero, en ciudad Madero, Tamaulipas a quien reclama los conceptos que menciona en los números 1, 2 3 y 4 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00617/2016 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Jaumave, número 407 Oriente, entre las calles Chihuahua y Durango, de la colonia Hidalgo Oriente, con Código Postal 89570, de ciudad Madero, Tamaulipas y como Asesor a la Licenciada María Del Pilar Esparza Guevara, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los demás profesionistas mencionados.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha

implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el CRUZ REYES LÓPEZ, quien actúa dentro del Expediente 00617/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. CRUZ REYES LÓPEZ, quien actúa dentro del Expediente 00617/2016, visto su contenido y en atención a su petición, se tienen por hechas sus aclaraciones, por lo que el inmueble materia del presente litigio lo es el ubicado en calle 5 de Mayo número 715, esquina con calle

República de Brasil, de la colonia Vicente Guerrero, C.P. 89580, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, en consecuencia, se dejan sin efecto las publicaciones en los Estrados del Juzgado del edicto de emplazamiento ordenado mediante auto de fecha dos de mayo del año en curso, y se ordena se expida nuevo edicto en términos del auto mencionado, al cual se deberá insertar el presente proveído.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 23, 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. CRUZ REYES LÓPEZ, quien actúa dentro del expediente 00617/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Se le tiene aclarando el domicilio correcto materia de litigio, el ubicado en: calle 5 de Mayo, número 715, esquina con calle República de Chile, de la colonia Vicente Guerrero, C.P. 89580, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Y tomando en consideración el auto de fecha dos de mayo del año en curso, se ordena se expida nuevo Edicto en términos del auto mencionado, debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, y 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza da fe.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 03 de agosto de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5409.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. JAIME MARTÍNEZ CASTILLO Y
JUANA HORTENCIA TREVIÑO CORTINAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de marzo del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 105/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por CLAUDIA ELIZABETH RAMÍREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JAIME MARTINEZ CASTILLO y

JUANA HORTENCIA TREVIÑO CORTINAS por medio de Edictos mediante proveído de fecha catorce de Junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5410.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIO CHABOLLA GARCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Adquisitiva promovido por el C. JOSÉ MENDOZA DELGADO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARIO CHABOLLA GARCIA por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5411.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

HUGO GILBERTO NIETO VELA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00545/2016, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por ISAAC LÓPEZ GONZÁLEZ, en contra de HUGO GILBERTO NIETO VELA, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por media de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados

de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5412.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JOVITA CASTILLO TINAJERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00713/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOVITA CASTILLO TINAJERO, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por media de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5413.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. YESSICA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Adriana Yanire Mayorga Lumbreras, en proveído de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00667/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado YESSICA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ por media de Edictos mediante proveído de fecha trece de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5414.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ORALIA ELIZABETH ELIZALDE MONSIVÁIS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00692/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos Y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ORALIA ELIZABETH ELIZALDE MONSIVÁIS por medio de edictos mediante proveído de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5415.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

GUSTAVO DEL ANGEL REYES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00692/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GUSTAVO DEL ANGEL REYES, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por media de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca

su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5416.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LUIS ALFONSO SÁNCHEZ BENAVIDES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00655/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LUIS ALFONSO SÁNCHEZ BENAVIDES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por media de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5417.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

PEDRO HUMBERTO QUIROZ MONTES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00277/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PEDRO HUMBERTO QUIROZ MONTES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por media de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de

carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5418.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NÉSTOR LUIS ÁLVAREZ MARTINEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de Jo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00714/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ediviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazar al demandado NÉSTOR LUIS ÁLVAREZ MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciséis de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5419.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DARIOLA MARÍN BAQUEIRO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por LENIN BERNARDO LOREDO TREJO en contra de usted .

Así mismo por auto de fecha 13 trece de julio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- De la C. DARIOLA MARÍN BAQUEIRO, en representación de los menores RODRIGO y MAURICIO ambos de apellidos LOREDO MARÍN, la reducción de la pensión alimenticia que otorgó por media de depósito que hago en forma quincenal ante la institución Bancaria Bancomer en la cuenta de débito no. 4152 3130 2709 7471 y que otorgo en forma puntual y religiosa desde el día en que se celebró el convenio que se exhibió junta a mi demanda de divorcia y que fue elevado a la categoría de casa Juzgada, consistente en 207 Salarios Mínimos quincenales, equivalente hay en día a \$15,120.00 quincenales, a razón de \$73.04 que es el Salario Mínimo Diario hasta diciembre del 2016.- B).- El pago de gastos, costas y

honorarios que se originen por la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 02 de agosto de 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5420.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. J. GUADALUPE BARRÓN CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2017, relativo al Divorcio, promovido por la RAQUEL PULIDO LIRA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonio que me une al C. J. GUADALUPE BARRÓN CASTILLO.

B.- La disolución de la sociedad conyugal nacida del matrimonio celebrado con el C. J. GUADALUPE BARRÓN CASTILLO.

C.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio de 2017.- El C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEÓN.- Rúbrica.

5421.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EDIFICADORA JARACHINA SOCIEDAD ANÓNIMA POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y A
QUIENES SE CREAN CON DERECHOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00854/2016,

relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por C. CIPRIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ por sus propios derechos y en contra de la empresa denominada EDIFICADORA JARACHINA SOCIEDAD ANÓNIMA, o de quienes se crean con derecho, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia definitiva que se ha convertido en legítimo propietario, por el transcurso del tiempo y las condiciones de la posesión ha operado a su favor la Prescripción Positiva o Usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Santo Tomás número 301, manzana 157, lote 56, entre calles de San Juanita y San Roberto, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur, Código Postal 88736 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, contando con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y 71.88 metros cuadrados de construcción y construido en dos plantas, con el cual cuenta con el número catastral 31-01-12-313-002, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 17.00 metros lineales con calles San Roberto; AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 55. AL ESTE en 6.00 metros lineales con calle Santo Tomas, y AL OESTE en 6.00 metros lineales con lote 01; B) Que la resolución que se dicte le sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que proceda a su inscripción correspondiente; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, EDIFICADORA JARACHINA SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o, a quienes se crean con derechos, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5422.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARMANDO DE JESÚS RUBIO RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, promovido por el C. JOSÉ LUIS MALDONADO CASTRO en contra de los C.C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ARMANDO DE JESÚS RUBIO RAMÍREZ, RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y la DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta

ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La nulidad de las Escrituras con Número 18,163 (diez y ocho mil ciento sesenta y tres) otorgadas con fecha día cinco de febrero del dos mil trece por el Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público 207 (doscientos siete).

B).- La cancelación de su inscripción que realizo el C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Tamaulipas; de la Escritura 18,163 (diez y ocho mil ciento sesenta y tres) otorgada el cinco (5) de febrero del año dos mil trece (2013) por el Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público doscientos siete (207) a favor de la C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

C).- De la C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Demándala Restitución y Entrega Material de la Posesión de mi Predio del cual fui objeto de Despojo con todo el Dolo y Mala Fe ya que con las Escrituras Objeto de la Venta por la cual adquirió el bien son falsas y por ende reclamo la Nulidad y Cancelación de las Mismas a través del Presente Juicio y una vez que haya procedido autorice el cateo con rompimiento de cerraduras en el domicilio objeto del presente Juicio.

D).- Se ordene al Director de Registro Público que no se tramite traslativo alguno en venta, traspaso y ningún otro trámite con el bien inmueble.

E).- Se le solicita al Director de Notarías en el Estado consigne el Libro de Protocolo de Registro Notariales de la Notaria Doscientos Siete (207) para efectos de que se cancele los registros del mismo hasta la resolución del presente Juicio.

F).- El pago de gastos, costas, daos y perjuicios que causen como consecuencia del trámite del presente Juicio que se promueve por dolo y mala fe de los hoy demandados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

5423.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ LUIS ALEJANDRO DEL TORO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 23 de junio de 2017, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 433/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. VICENTE MORALES VIDALES en contra de JOSÉ LUIS ALEJANDRO DEL TORO, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso.- Que por medio del escrito inicial de demanda por sus propios derechos se tiene al C. VICENTE MORALES VIDALES, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Usucapión en contra de quien resulte propietario o quienes se crean con derechos del bien inmueble que reclama como legítimo poseedor conforme a los derechos que señala en su escrito de demanda y de quien reclama las siguientes prestaciones: el derecho de usucapir a favor del C. VICENTE MORALES VIDALES un terreno, con una superficie de 98 hectáreas el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 536.50 M.L. con propiedad que fue del Sr. Alejandro Rodríguez Guerra, AL SUR en 631.45 M.L. con predio Alto Buena Vista, AL ESTE en 1420.00 M.L. con propiedad que es o fue del C. Cesar Omar Sepúlveda

Montenegro, AL OESTE en 1600.00 M.L- Con propiedad que es o lo fue del C. SERGIO MIGUEL SEPÚLVEDA MONTENEGRO, así como las demás prestaciones enunciadas en su escrito inicial de demanda.- Mediante auto de fecha 1 de agosto de 2017, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad con apercibimiento de que en casa de no hacerlo así las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5424.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA
DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

EL Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00129/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción y Cancelación de Hipoteca y su Inscripción, promovido por el Ciudadano RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, en contra de la persona moral ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S. C. DE R. L. DE C. V., ordenó su emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha dieciséis de mayo de los corrientes, escrito signado por RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Juicio Sumario, en contra de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., y Tesorería General del Estado, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, exhiba copias simples de su escrito de cuenta y anexos, a fin de estar en posibilidad de emplazar a juicio a los demandados, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Alejandro Prieto número 109 Poniente entre las calles Morelos e Hidalgo de la Zona Centro Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Uriel Antonio Pérez Ramírez y/o Enrique Puga Tovar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.-

Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha dieciocho de mayo de los corrientes, escrito signado por el Ciudadano RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno de Prevención Número 00045/2016; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha diecisiete de mayo del año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, téngasele por presentado dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha diecisiete de mayo del año que transcurre; en consecuencia, con el escrito inicial de demanda de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis, el escrito que se provee, documentos anexos consistentes en: 1.- Copia simple de Credencial para Votar a nombre de Ricardo González Constante; 2.- Certificación de fecha veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, respecto de la Finca N° 5172 de Mante, Tamaulipas. 3.- Copia simple de la Escritura número 2,105, que contiene contrato de mutuo con garantía hipotecaria con causamiento de intereses y constitución de hipoteca. 4.- Copia simple de la certificación de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve respecto de la Finca N° 5172 de Mante, Tamaulipas; 5.- Primer Testimonio de la escritura pública número 3,845 que contiene convenio sobre cancelación de hipoteca celebrado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, y por los señores RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE Y SEÑORA ROSALBA TRUJILLO VÁZQUEZ DE GONZÁLEZ; y copias para traslado, téngase por presentado al Ciudadano RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción y Cancelación de Hipoteca y su Inscripción, sólo en contra de la persona moral ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., de quién reclama las prestaciones que refiere en los incisos A), B) y C), de su capítulo respectivo en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- En cuanto a promover el presente Juicio en contra de la Tesorería General del Estado, se desecha, en virtud de que diversas acciones se pueden acumular a una misma demanda cuando se intentan en contra de una misma persona, respecto de una misma cosa y provenga de una misma causa, conforme a lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y en el caso que nos ocupa, las acciones intentadas son contra diferentes personas y provienen de distintas causas, por lo que deben intentarse por separado.- Además la Tesorería General pertenece al Gobierno del Estado, por lo que la Autoridad correspondiente para conocer de la demandada planteada en su contra es el pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y no este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00129/2016.- Por otra parte, y respecto a su solicitud de emplazar a la demandada por medio de edictos, en virtud de que manifiesta desconocer su domicilio actual, se le dice que previamente se ordena investigar el domicilio de la reo procesal, en consecuencia gírense atentos oficios al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad; al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y de igual manera al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y alcantarillado y por último al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en

esta Ciudad; a fin de que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe domicilio registrado a nombre de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.- Hecho lo anterior, y una vez que obre en autos el domicilio de la demandada con la copia de la demanda, documentos anexos, auto de fecha diecisiete de mayo y el presente que se dicta, córrase traslado a la demandada en su domicilio, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses convinieren.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Asimismo, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la persona moral ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00129/2016

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha dos de febrero de los corrientes, escrito signado por el C. RICARDO GONZÁLEZ CONSTANTE, en su carácter de parte demandada, compareciendo al expediente número 00129/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas de esta ciudad, se desprende que se ignora el domicilio de la empresa demandada ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., y que el domicilio que obra dentro de la escritura número 2,105, se encuentra desocupado y que tiene aproximadamente tres años que se encuentra cerrado, como consta dentro del acta levantada por el actuario adscrito al Segundo Distrito Judicial en el Estado, de fecha once de noviembre del año dos mil dieciséis, por lo que se llega a la conclusión que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general, en consecuencia, procédase a emplazarla a dicha persona moral

por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 03 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5425.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIO ZAID SÁNCHEZ MARÍN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2017, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para sacar a Menor del País, promovido por la C. MAGALY RODRÍGUEZ MAGDALENO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha once del presente mes y año, signado por MAGALY RODRÍGUEZ MAGDALENO, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número 00600/2017.- Téngase a la promovente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha ocho de mayo del año en curso.- Visto de nueva cuenta el escrito de fecha tres de mayo del año en curso, y documentos anexos, signado por MAGALY RODRÍGUEZ MAGDALENO, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Autorización Judicial para sacar a Menor del País.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 891, 892 y 893 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 868 del Código de Procedimientos Civiles dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Por otra parte se tiene a los comparecientes ofreciendo la prueba testimonial a fin de acreditar la necesidad de la medida solicitada, la cual se desahogará el 2 de junio del año en curso a las 10:00 horas, a cargo de las personas que ocurrirán ante éste órgano judicial y que se llevará a cabo conforme al interrogatorio exhibido, previa calificación.- Previamente a ordenar el llamado a Juicio para hacerle del conocimiento la radicación de la presente demanda, al padre de la menor REGINA NAHISDE SÁNCHEZ

RODRÍGUEZ, y que es la autorización judicial para sacarla fuera del país y toda vez que se desconoce el domicilio del C. MARIO ZAAID SÁNCHEZ MARÍN, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México y al Comisario de la Policía Ministerial del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene el C. MARIO ZAAID SÁNCHEZ MARÍN, manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector y el segundo, tercero y cuarto si se encuentra como usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se aboque a la localización del domicilio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ébano, número 698, entre Laurel y Ayacahuite, Fraccionamiento Las Flores, C.P. 87078, de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como asesor jurídico al Lic. Ricardo Niño Tello, en los más amplios términos del artículo 68-Bis, del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, del C. ERNESTO AVALOS BUSTOS, deberá acreditar que dicha persona cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Asimismo, como lo solicita, se autoriza al citado profesionista, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en Internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico consultoria_juridica_nino_avalos@hotmail.com.- Por último, guárdese en el seguro del Tribunal el sobre que dice contener el pasaporte de la menor REGINA NAHISDE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, para su cotejo con el original y devolución del mismo.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía Internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez.- Lic. María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos.

Enseguida se registró bajo el Número 00600/2017, y se publicó en lista.- Conste.- En fecha se notificó el auto anterior a la Agente Del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo - Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que se le otorga término de diez días contados a partir de la última publicación, para que manifieste lo que a su interés legal convenga.

ATENTAMENTE.-
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

04/08/2017 03:10:32 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5426.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTINEZ RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01540/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. SEBASTIÁN CAMACHO RINCÓN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de la Pensión Alimenticia en forma total y definitiva que le corresponde a la C. MARÍA DEL ROSARIO MARTINEZ RIVERA, de mi salario normal y demás prestaciones que el suscrito percibo como trabajador de la empresa "SERVICIOS UNIDOS AUTOBUSES BLANCOS FLECHA ROJA", S.A. DE C.V., ubicado en la central Camionera con domicilio en Rosalio Bustamante No 203 de la colonia Allende de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89130.

B).- Se decrete por sentencia la cancelación del embargo respectivo por dicha pensión y se gire oficio al representante legal de la empresa "SERVICIOS UNIDOS AUTOBUSES BLANCOS FLECHA ROJA", S.A. DE C.V., ubicado en la Central Camionera con domicilio en Rosalio Bustamante N° 203 de la colonia Allende de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89130.

C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de marzo del año 2017.- La C. Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5427.- Agosto 22, 23 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2017

Por auto de fecha trece de julio del dos mil diecisiete, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum (para acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva del Inmueble), promovidas por IZAAC ULISES TÉLLEZ SANSORES, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rustico, con superficie de 8881.00 m2, ubicado en el Poblado la Pesca, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, que se identifica y localiza con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.0 m con Carretera Soto La Marina-La Pesca; AL SUR en 40.0 m

con Río Soto La Marina; AL ESTE en 205.0 m con propiedad privada; AL OESTE en 223.00 m con propiedad de Ing. Donato Hernández, identificado con el número de lote 48.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días igualmente en la Oficina Fiscal del Estado Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5428.- Agosto 22, 31 y Septiembre 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de marzo del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 23/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Acreditar Dominio, promovidas por el Ciudadano ERNESTINA ÁLVAREZ ROCHA respecto de un Inmueble lote número 02, manzana 71, Sector I, en la calle Juan Álvarez en el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie total de 749.87 m², con construcción, el cual se encuentra delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- con calle Juan Álvarez, en 17.50 mts, AL SUR.- con propiedad de Ernestina Álvarez Rocha en 17.50 mts, AL ESTE.- con propiedad de Jesús Ramírez con 42.85 mts y AL OESTE.- con propiedad de Ramón Rodríguez en 42.85 mts, controlado en la Dirección de Catastro de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas con Clave Número 43-01-01071-002.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducente

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 23 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5429.- Agosto 22, 31 y Septiembre 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd., Victoria, Tam., a 11 agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 711/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el Ciudadano JORGE MARTÍNEZ BROHEZ a fin de acreditar la propiedad de

un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 4,471.78 metros cuadrados., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 30.00 metros lineales con propiedad de Inmobiliaria Aldiji S.A. de C.V.; AL SUR, 28.63 metros lineales con Jorge Martínez Brohez; AL ESTE, 167.45 metros lineales con Jorge Martínez Brohez; AL OESTE, 163.90 metros lineales con propiedad de Inmobiliaria Aldiji S.A. de C.V.

Por qué el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5430.- Agosto 22, 31 y Septiembre 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 02 de agosto de 2017.

C. ISSAMAR MARTÍNEZ MARINES.

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante resolución de fecha veintinueve de noviembre del 2016, ordeno la expedición de un edicto dentro de los autos del Expediente Número 00223/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de ISSAMAR MARTÍNEZ MARINES, promovido por MARÍA ANTONIA MARINES RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por una ocasión cada tres meses en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, convocando a ISSAMAR MARTÍNEZ MARINES, a fin de que se presente ante este Juzgado, así mismo se le hace del conocimiento que mediante resolución de fecha veintinueve de noviembre del año dieciséis, este tribunal declaro formalmente la ausencia de ISSAMAR MARTÍNEZ MARINES, en el entendido, que dentro del término de un año, contados a partir de la publicación del presente edicto, la promovente MARÍA ANTONIA MARINES RAMÍREZ, estará en aptitud de pedir la presunción de muerte del ausente

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5431.- Agosto 22, Noviembre 22, Febrero 22, Mayo 22 y Agosto 22.-1v5.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Distrito Judicial de Abasolo.

Ometepec, Gro.

C. LUIS ANGEL JIMÉNEZ NICOLÁS.
PRESENTE.

En los autos del Expediente Número F-59/2012, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por LUIS JIMÉNEZ GUILLEN, en contra de HERMILA NICOLÁS BENITO Y OTROS, Ciudadano Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, con residencia en Ometepec, Guerrero; por ignorar su domicilio, en auto pronunciado con fecha diez de mayo del dos mil diecisiete, ordeno notificar a usted por este medio la radicación del procedimiento:

Así en auto de cinco de enero del año dos mil doce.- Se admitió demanda de Cesación de Pensión Alimenticia, al demandante LUIS JIMÉNEZ GUILLEN.- Y en virtud de desconocerse su domicilio, en auto de diez de mayo del presente año, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Legislación Procesal Civil del Estado, se ordena notificarle la radicación del procedimiento mediante edictos que deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro en el Periódico El Sur de circulación estatal; asimismo y dado que al enjuiciado de mérito se pretendió emplazarlo a Juicio en la ciudad de Altamira Tamaulipas, se ordena la publicación de edictos en aquella ciudad en el Periódico de Mayor circulación, y el Periódico Oficial Estatal, haciéndole saber al enjuiciado de referencia que deberá de presentarse dentro de un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, a dar contestación a la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, los hechos de la demanda que se dejó de contestar, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta ciudad donde oír y recibir notificaciones en la inteligencia que de no hacer tal señalamiento, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de éste Juzgado, haciéndole saber, que las copias de traslado quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de este Órgano Jurisdiccional para que se imponga de ellas.

Ometepe, Guerrero, a 25 de mayo del 2017.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.- Rúbrica.

5295.- Agosto 15, 17 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio y siete de julio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 286/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal del BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANA ELVIRA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Querétaro, número 13, lote número 18, de la manzana 7, condominio 21, del Fraccionamiento Hacienda los Muros, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con calle Querétaro, AL SUR: en 6.50 M.L. con lote 18, condominio 1, AL ORIENTE: en 11.00 M.L. con lote 17 y AL PONIENTE: en 11.00 M.L. con lote 19; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 19408 de fecha 18 de marzo del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada esto es par la cantidad de \$228,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5500.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de junio y siete de julio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 30/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal del BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RICARDO HERNÁNDEZ MENDOZA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Lago Xochimilco, número 356, lote 21, manzana 29, del Fraccionamiento Los Caracoles, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 60.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 16, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Lago Xochimilco, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 20, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 45514 de fecha 12 de noviembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada esto es por la cantidad de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5501.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de julio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 542/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por la C. Licenciada María

Genoveva Cruz Mar, en contra de los C.C. JESÚS GARCÍA NIEVA Y GUADALUPE GÓMEZ ACEVEDO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio segundo nivel, módulo 5-E, departamento 202-E, Condominio Amargura, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 metros con el departamento 201-E; AL SUR: en 9.20 metros con pasillo de iluminación y ventilación; AL ESTE: en 6.975 metros con pasillo de iluminación y ventilación; AL OESTE: en 6.975 metros con pasillo de acceso; arriba: con el departamento 302-E; y abajo: con el departamento 102-E.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7681, Legajo 154, de fecha 20 de marzo de 1991, del municipio de Tampico Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 39664, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- VALOR COMERCIAL \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5502.- Agosto 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo TORRES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, par auto de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00146/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Isidra Elizabeth Treviño Martínez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA; en contra de BLANCA EUNICE CASTAÑEDA FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz, número 8, del Fraccionamiento "Residencial Los Presidentes" edificada sobre el lote 19 de la manzana 17-c, con superficie de terreno de 120.00 m2, y una superficie de construcción de 100.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 18, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 20, AL ESTE: en 8.00 metros con limite, AL OESTE: en 8.00 metros con calle Cerrada Virgilio Garza Ruiz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana Número 36919 de fecha doce de agosto del año dos mil nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diana local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate par ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 2 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5503.- Agosto 22 y 29.-1v2.